

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-04-19 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043101411	45089579B	CEUTA	14/12/2023	2566H2M	200	RD 2822/98	010.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-80FX7R-X4XCB2-7B8F9D

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043142050	45080973F	CEUTA	11/02/2024	6991DDR	700	RDL 8/2004	002.1		
510700347370	B81370165	MADRID	09/01/2024	M 3159WZ	200	RD 2822/98	010.1		
510450008618	Y2644518S	CEUTA	25/01/2024	1487CYD	100	RD 1428/03	052.1		(2)
510043138525	45072626D	CEUTA	14/12/2023	3445DRP	200	RD 2822/98	010.1		
510043148427	X4970663H	ARCHEZ	01/12/2023	9903CSF	1500	RDL 8/2004	002.1		
510700353630	45096178D	CEUTA	18/02/2024	2974GHX	800	RDL 8/2004	002.1		
510043139270	45124916C	CEUTA	25/11/2023	3996DMT	200	RD 1428/03	117.1		
510043139580	45093547T	CEUTA	26/11/2023	4219JSV	80	RD 1428/03	090.1		(2)
510043134684	45105964C	CEUTA	25/10/2023	7303HZF	200	RDL 6/2015	076	06	
510043098667	B81370165	MADRID	05/12/2023	M 3159WZ	800	RDL 8/2004	002.1		
510700352832	X6766052G	MALAGA	13/02/2024	5895GDH	1500	RDL 8/2004	002.1		
510700353186	45087984A	CEUTA	14/02/2024	6413LTF	500	RD 818/09	001.1	04	
510043141172	X1453543N	CEUTA	19/12/2023	3424KDR	200	RD 2822/98	010.1		
510043101812	45107606Y	CEUTA	02/01/2024	6685FRX	200	RD 2822/98	010.1		
510043088753	X3271867W	PINEDA DE MAR	17/11/2023	2686BRN	200	RD 2822/98	010.1		
510043098655	B81370165	MADRID	05/12/2023	M 3159WZ	200	RD 2822/98	010.1		
510043148336	Y4559688K	NIJAR	26/12/2023	7741LKL	500	RD 818/09	001.1		
510700349560	B51011963	CEUTA	19/01/2024	4621BZY	200	RD 2822/98	010.1		
510043138586	45103894C	CEUTA	17/12/2023	7223HVZ	200	RD 2822/98	010.1		
510700349274	Y2805332J	ESTEPONA	18/01/2024	0641LSZ	200	RD 2822/98	010.1		
510043098760	46954050X	CEUTA	14/12/2023	3280CCD	200	RD 2822/98	010.1		
510700355511	10211263E	PRINCIPE (EL)	04/03/2024	6560BGF	800	RDL 8/2004	002.1		
519450006447	45042579T	CEUTA	19/01/2024	6142JMS	900	RDL 6/2015	011.1		
510450008606	46399199B	CEUTA	25/01/2024	3712KNR	300	RD 1428/03	052.1	02	
510043149614	45095775C	CEUTA	13/02/2024	0871KFL	1500	RDL 8/2004	002.1		
510043101861	X8283275D	CEUTA	02/01/2024	9930HLW	200	RD 2822/98	010.1		
510043067294	45096289M	CEUTA	21/11/2023	7785FKY	200	RD 2822/98	010.1		
510043149377	10210682Q	CEUTA	24/01/2024	6754LDW	1500	RDL 8/2004	002.1		
510700350859	74729414E	MOTRIL	28/01/2024	0818BBF	200	RD 2822/98	010.1		



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-80FX7R-X4XCB2-7B8F9D

Ceuta, 2024-04-19, La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.